



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM

CONVOCATORIA 2026-1

NUEVO INGRESO

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado que forman parte del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, a postular al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus lineamientos de operación, para obtener la Beca para Estudios de Posgrado en la UNAM, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Objetivo

Apoyar al alumnado de nuevo ingreso, inscrito en el semestre 2026-1, de tiempo completo y en la modalidad presencial, en los planes de estudios de maestría o doctorado de la UNAM señalados en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria; que no cuente con un apoyo económico para el mismo fin y que no perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral de más de ocho (8) horas a la semana, con el fin de contribuir a su permanencia en el programa de posgrado y así fortalecer su trayectoria académica.

Condiciones generales

1. La CGEP otorgará becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal, al alumnado de posgrado, previa aprobación del Comité de Becas y siempre que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Se encuentre inscrito en alguno de los planes de estudios de maestría y doctorado de la UNAM señalados en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria, de tiempo completo y en modalidad presencial, en el semestre escolar vigente al momento de solicitar la beca.
 - b. Haber obtenido un promedio mínimo de ocho punto cero (8.0) en el ciclo inmediato anterior.
 - c. No recibir o haber recibido una beca, financiamiento o apoyo económico para cursar el mismo nivel de estudios de posgrado, en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.

2. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para la prelación de candidaturas a la beca.
3. El alumnado podrá realizar actividades remuneradas, las cuales podrán durar hasta ocho (8) horas a la semana.
4. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:
 - a. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP o por cualquier otra entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
 - b. Haya causado cancelación con anterioridad, en algunos de los programas de becas de la UNAM o de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, por incumplimiento de obligaciones académicas como becario.
 - c. Reciba de manera simultánea otra beca o apoyo económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
5. El monto mensual de la beca:
 - a. Será otorgado de forma mensual por parte de la CGEP a través de transferencia electrónica a una cuenta de una institución bancaria mexicana, a nombre de la persona beneficiaria, en pesos mexicanos, la cual será gestionada por el alumnado.
 - b. Será calculado en Unidades de Medida de Actualización (UMAS):

- Maestría 4.5
 - Doctorado 6.0
- c. Se transferirá a mes vencido y, en el caso del mes de diciembre, por el cierre presupuestal del año fiscal, el pago se realizará antes del último día laboral de la Universidad, acorde al Calendario Escolar aprobado por el Colegio de Directores de las Facultades y Escuelas y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario.
6. El Comité de Becas de la CGEP evaluará las solicitudes de beca, determinará si cumplen con los requisitos para ser beneficiarias y aplicará los siguientes criterios de priorización:
- a. Ser persona indígena o afromexicana por autoadscripción.
 - b. Estar en una situación de discapacidad.
7. El Comité de Becas se reserva el derecho de asignar el número de becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente al momento de la asignación.
- h. Constancia del centro de trabajo que indique el número de horas que labora a la semana.
3. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán:
- a. Revisar en el Sistema SIAAP, que la documentación proporcionada por la persona solicitante corresponda a lo solicitado en esta convocatoria, del **17 al 24 de septiembre de 2025**, en el siguiente enlace: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/?next=/es/apoyos/convocatorias/consulta/129/>
 - b. Entregar en las oficinas de la CGEP, ubicadas en la PB del edificio "H" de la Unidad de Posgrado (Circuito de los Posgrados, Ciudad Universitaria, CD MX) el día **24 de septiembre de 2025** los siguientes documentos, disponibles en el Sistema SIAAP:
 - Oficio de postulación dirigido a la persona titular de la CGEP.
 - Formato de orden de prelación por plan de estudios con numeración consecutiva.

Además, en un documento aparte, la descripción de los criterios que el comité académico utilizó para la asignación del orden de prelación.

Procedimiento y documentación para entregar

El alumnado solicitante deberá:

1. Registrar su solicitud del **8 al 12 de septiembre de 2025** en el siguiente enlace: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/?next=/es/apoyos/convocatorias/consulta/129/>
2. Cargar los siguientes documentos en formato PDF no mayor a 6Mb (seis megabytes):
 - a. Comprobante de inscripción oficial al semestre 2026-1, con Código QR validado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito.
 - b. Certificado de estudios con promedio de licenciatura para el alumnado de maestría, y de maestría para el alumnado de doctorado.
 - c. Carta compromiso firmada, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y los lineamientos de operación. Disponible en el siguiente enlace: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/?next=/es/apoyos/convocatorias/consulta/129/>
 - d. Ficha de datos personales, disponible en el siguiente enlace: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/?next=/es/apoyos/convocatorias/consulta/129/>
 - e. Estado de cuenta de la institución bancaria mexicana con fecha de hasta tres (3) meses antes de la fecha de registro de la solicitud
 - f. CURP disponible en la página web: <https://www.gob.mx/curp/>
 - g. Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), expedida con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de registro de la solicitud.

4. El listado del alumnado al que le sea asignada una beca será publicado en la página de internet de la CGEP: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>, a más tardar 30 (treinta) días hábiles después de que la coordinación del programa de posgrado haya entregado las postulaciones. Adicionalmente, mediante oficio dirigido a las personas titulares de las coordinaciones de los programas de posgrado, la Subdirección de Programas Institucionales comunicará los nombres de las y los beneficiarios de la beca.

De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria y en sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión del Comité de Becas de la CGEP y, de ser el caso, de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

Lineamientos de Operación

Los Lineamientos de Operación de la presente Convocatoria, pueden ser consultados en la página web: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx. 8 de septiembre de 2025

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos
a los establecidos en el programa”.*